



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de mayo del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 778 -2018-CF/FCS.- Callao, 15 de mayo del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional En **Enfermería En EMERGENCIAS Y DESASTRES**, solicitado por la (el) Lic. HILARIO SÁNCHEZ MIGUEL ALEJANDRO

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58º del Reglamento de Estudios de Segunda Especialización Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Dictamen N° 10 -2018-2DA.ESP/EXPEDITO-SUST-TESIS-CGT/FCS de fecha 10 de mayo de 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89º inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1º Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis: “ **CUIDADO HUMANIZADO DE ENFERMERÍA Y NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO, TARMA – 2017.** ”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional En **Enfermería En EMERGENCIAS Y DESASTRES**, por la (el) Lic. HILARIO SÁNCHEZ MIGUEL ALEJANDRO

2º Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

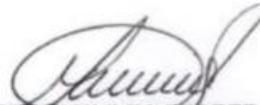
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica